



Expediente: **SCQ-131-0460-2025**

Radicado: **CS-11850-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **13/08/2025** Hora: **14:28:29** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: Queja

VEREDA: SAN NICOLÁS

MUNICIPIO: LA CEJA

INFRACCIÓN AMBIENTAL: TALA

FECHA INGRESO: 27 DE MARZO DE 2025

ASUNTO:

Respuesta

REFERENCIA:

SCQ-131-0460-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente, se informa que en el proceso de atención a la queja con radicado SCQ-131-0460-2025 interpuesta por usted, personal técnico de la Corporación realizó visita de control y seguimiento el día 03 de junio de 2025, con la finalidad de verificar lo requerido mediante el oficio con radicado CS-05392 del 22 de abril de 2025, lo anterior generó el informe técnico con radicado IT-04798 del 22 de julio de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"26.1 En el predio identificado con FMI-017-5282 ubicado en la vereda San Nicolás del municipio de La Ceja del Tambo, se dio cumplimiento a las disposiciones emitidas por Cornare mediante el informe técnico IT-02223-2025 del 8 de abril de 2025 y requerido mediante CS-05392-2025."

En ese orden de ideas, no se observaron infracciones ambientales a las cuales deba hacerse seguimiento por parte de esta Autoridad Ambiental.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el cuidado de los recursos naturales, si conoce situaciones adicionales que considere debe atender la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0460-2025

Proyectó: Joseph Nicolás 08/08/2025

Revisó: Sandra Peña – Profesional Especializada

Técnico: Michelle Zabala

Dependencia: Servicio al cliente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[cornare](https://www.facebook.com/cornare)